

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13)

## GOBIERNO CIVIL

Expropiación.—Aguas terrestres.

## EDICTO

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Tineo han de ser afectadas con la imposición de servidumbre de acueducto y estribo de presa, con la ejecución de las obras para el aprovechamiento de aguas del río Narcea, cuya concesión fué otorgada por Real orden de 15 de Febrero del corriente año, a la Sociedad Hidroeléctrica del Narcea; he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 22 de Abril último, y que se proceda al nombramiento de perito por las partes interesadas.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados se presenten ante la Alcaldía de Tineo, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente a aquel en que sean notificados, al objeto de nombrar el perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para que sea admitido el que nombrar ha de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, Real orden de 28 de Noviembre

de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 3 de Enero de 1924, hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el nombrado para la Administración.

Oviedo, 8 de Agosto de 1927.

El Gobernador,

José Maria Caballero y Aldasoro

R. al núm. 2.491

Junta provincial de Abastos  
Oviedo

## CIRCULAR

Esta Junta provincial de Abastos acordó señalar para el corriente mes de Agosto y hasta el 10 de Septiembre próximo, como precio de la harina panificable de la Fábrica de D. Manuel García y Compañía, de Vilde (Ribadedeva), el de 66,50 pesetas los 100 kilos con envase.

Oviedo, 10 de Agosto de 1927

El Gobernador Presidente,

José Maria Caballero Aldasoro.

R. al núm. 2.484

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS  
DE OVIEDO

## EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación de la carretera de Posada a la Robellada, kilómetros 1 al 15, ejecutadas por el contratista D. Miguel Noriega Gonzalez, se anuncia al público por término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación para que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Llanes, cuyo concejo está interesado con las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación se hayan presentado contra las gestiones de la contrata

objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna según determina la Real orden de 3 de Junio de 1910.

Oviedo, 11 de Agosto de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.537

Administración de Rentas públicas  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDOLegitimación de roturaciones  
arbitrarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, párrafo tercero del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, dictado para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923, se publica a continuación una relación por pueblos, de peticionarios de legitimación de roturaciones arbitrarias de terrenos arbitrariamente roturados y cerrados hace más de un año, antes de la fecha de publicación del Real decreto antes citado, para que en el improrrogable plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan los que tengan que hacer alguna reclamación fundada en motivo de carácter civil, formularla ante esta Oficina, dentro siempre del plazo que se concede.

## Ayuntamiento de Cudillero.

Claudio Alvarez Prieto, vecino de San Martín de Luiña, desea legitimar una finca llamada Pico de la Peña, de 10 áreas y 74 centiáreas; linda al Norte y al Este con Higinio González, Sur monte común de los vecinos de Mumayor y Oeste con Felisa Manzano.

Dionisia Fernandez Candamo, vecina de Ballota, desea legitimar un trozo de terreno titulado El Couz Ancho, de cinco áreas; limita al Este con Francisco Alvez Riestra, Oeste camino y tierra de María Queito, Sur carretera y Norte Amalia Suarez y Francisco Alvarez.

Francisco José Martinez Fer-

nandez, vecino de Ballota, desea legitimar un trozo de terreno titulado La Peral, de 10 áreas, limitando con caminos por todos los lados.

Manuel Rodriguez Gonzalez, vecino de San Martín de Luiña, desea legitimar un monte llamado Tabla de San Salvador, de 13 áreas; linda al Norte Gervasio Menendez, Sur Manuel Rodriguez, Este reguero de San Salvador y Oeste camino.

Otro monte, de 15 áreas; linda al Norte Fernando Campo; Sur José Albuerno, Este Alonso Rodriguez y Oeste Manuel Rodriguez.

Claudio Diaz Lopez, vecino de Lamuña, desea legitimar un prado denominado El Viso, si o en el Viso, de 25 áreas, que limita al Este con Fernando Lopez, Oeste herederos de Pedro Mendiola, Norte y Sur camino.

Efigenia Fernandez Pérez, vecina de San Martín de Luiña, desea legitimar el monte llamado Tabla del Gordo, sito en Beiciella, de 15 áreas; linda al Este con Manuel Suarez, Sur Fermin Rodriguez, Norte herederos de Pedro Albuerno y Oeste Manuel Gonzalez.

Otro monte llamado La Cuesta, situado en Beiciella, de 14 áreas; linda al Este y Oeste con monte de herederos de Valentín Rodriguez, Sur camino y Norte Manuel Albuerno.

Fernando Fernandez Gutierrez, vecino de San Martín de Luiña, desea legitimar un monte llamado Calmi, sito en Beiciella; linda al Sur monte de Rosa Albuerno, Oeste monte de Fernando Menendez, Norte arroyo.

Otro monte llamado Llano de la Hera, sito en Beiciella, de 30 áreas 9 centiáreas; linda al Este Josefa Gonzalez Menendez, Sur Indalecio M. Conde, Oeste camino, Norte Modesto Albuerno.

Blanca Rosa Rodriguez Fernandez, vecina de San Martín de Luiña, desea legitimar un monte llamado Valseras, sito en Beiciella, de 60 áreas; linda al Norte herederos de Francisco Rodriguez, Sur monte de herederos de José Me-

nandez, Este herederos de Gervasio Menendez y al Este arroyo de Valseras.

Dolores Miranda, vecina de San Martín de Luiña, desea legitimar un trozo de terreno sito en la Cuesta, de 22 áreas; linda al Sur Juan Albuerno y los demás vientos con Consuelo Rodríguez y Francisco Campo.

Otro monte situado en Valseras, de 28 áreas; linda al Norte Francisco Martínez, Sur Juan de Pino, Este camino y Oeste Fernando González.

Ramón Menendez González, vecino de San Martín de Luiña, desea legitimar la cuarta parte del monte llamado Valseras; de 60 áreas; linda al Este reguero de Valseras y monte de Francisco Pardo, Oeste camino de carro y Norte monte de herederos de Rosa Albuerno.

Otro monte llamado Cuesta, sito en Beiciella, de 20 áreas 40 centiáreas; linda al Este Josefa Aretes, Oeste monte de herederos de Pedro Martínez, sur monte de Fernando Rodríguez, Norte monte de herederos de Manuel Alonso.

Otro monte llamado El Gordo, de 15 áreas; sito en Beiciella; linda al Este herederos de Indalecio Menendez, Oeste Fermín Rodríguez, Sur Fernando Campo, Norte Fernando Gutiérrez.

Manuel López García, vecino de Soto de Luiña, desea legitimar cinco trozos de terreno sitos en término de Ventanas, Pico de Medio y Centenales, en Soto de Luiña.

Uno llamado Cierro de Ventana, sito en Soto, de 36 áreas 50 centiáreas; linda al Este monte de José Álvarez, Norte Dionisio Suárez, Sur y Oeste camino.

Otro monte llamado Zarril de la Venta, de 19 áreas 60 centiáreas; linda al Este herederos de Pedro Fernández y demás puntos cardinales con caminos.

Otro monte llamado Cierro de Pico Medio, situado en Soto, de 22 áreas; linda al Este José Rodríguez, Oeste Agustín Álvarez, Sur María Rodríguez y Norte río que va a Soto.

Otro monte llamado Centenales, sito en Soto de Luiña, de 54 áreas; linda al Sur camino, Norte carretera de Naraval, Este monte de Rafael Busto y Oeste monte de José Bermúdez.

Otro monte llamado Cabada de la Ventana, sito en Soto de Luiña, de 36 áreas; linda al Sur con José Gutiérrez, Norte Ramón Martínez, Oeste herederos de Fernando Rodríguez y Este calleja.

Dolores Pardo Bermúdez, vecina de San Martín de Luiña, desea legitimar un monte denominado Pico Verde, sito en la Escalada, de 29 áreas; linda Sur y Este herederos de Pedro Albuerno, Norte Ricardo Pardo y Oeste camino.

Félix López Miranda, vecino de Castañedo, desea legitimar un terreno sito en Valseras, llamado Pelane y el Piélagu, de una hectárea y 20 áreas; linda al Este arroyo de Valseras, Sur Castañedo de Pedro González, Oeste camino y Norte monte de Romualdo López.

Otro monte llamado del Cortijo, sito en Valseras, de 99 áreas 86 centiáreas; linda al Este con monte común, Oeste con el exponente,

Sur monte de Nicasio Menendez Conde y Norte José García.

Fernando Rodríguez González, vecino de San Martín de Luiña, desea legitimar el monte llamado Valseras, de 3.990 metros; linda al Este monte de Manuel Albuerno, Sur monte de nocente Fernández Oeste camino y Norte Indalecio Menendez.

Gerardo Folgueras López, vecino de San Martín de Luiña, desea legitimar el monte llamado San Salvador, sito en Beiciella, de 63 áreas 40 centiáreas; linda al Norte monte de herederos de Valentín Rodríguez, Sur Rosa Albuerno, Oeste Juan Menendez y Este arroyo de San Salvador.

Ionso López Calleja y Prieto, vecino de San Martín de Luiña, desea legitimar un trozo de terreno, sito en Pico la Peña, lugar de Mumayor, de 25 áreas; linda al Norte monte de Juan Rodríguez, Sur, Este y Oeste, vía pública.

José Fernández Rodríguez, vecino de San Martín de Luiña, desea legitimar el monte llamado Labarzanilla, sito en Beiciella, de 36 áreas; linda al Este monte de José María del Busto, Oeste Esperanza Rodríguez, Sur Narcisca Martínez, Norte calleja pública.

Manuel Álvarez Cuervo, vecino de San Martín de Luiña, desea legitimar un terreno llamado la Cuesta, sito en Beiciella (sin cabida); linda al Norte Soledad y Dolores Miranda, Oeste Eusebia Martínez, Este Manuel Suárez, Sur Manuel Rodríguez.

Otro terreno sito en Beiciella, de 60 áreas; linda al Norte Jesús González y herederos de Inocente Fernández, Oeste herederos de Sofía, Sur herederos de Inocente Fernández y Este Salustiano García.

Fernando y Teresa Menendez, vecinos de San Martín de Luiña, desean legitimar un monte de pinos sito en la Cuesta, de 15 áreas; linda al Norte Asunción Martínez, Este José Albuerno, Sur y Oeste Aurelia Moy.

Rosa Suárez, vecina de San Martín de Luiña, desea legitimar un trozo de terreno sito en la Cuesta de Beiciella, de 18 áreas, y que linda al Norte Fernando Gutiérrez, Sur y Oeste Fernando González y Este herederos de José Menendez.

Soledad López Fernández, vecina de San Martín de Luiña, desea legitimar un trozo de terreno sito en Valseras, de 30 áreas; linda al Norte con monte de Gervasio Menendez, Sur Juan Albuerno, Este José Menendez y Oeste camino.

Otro monte, de 18 áreas, sito en Valseras; linda al Norte José Algueneres, Este Ramón Rodríguez, Sur y Oeste con Juan Albuerno.

Fernando Gutiérrez, vecino de San Martín de Luiña, desea legitimar un trozo de terreno sito en Beiciella, de 18 áreas; linda al Norte reguero del Gordo, Sur Rosa Suárez, Este y Oeste Ramón Menendez.

Nemesio Echovarria García, vecino de San Martín de Luiña, desea legitimar un trozo de terreno sito en Beiciella, de 16 áreas; linda al Sur camino, Norte terreno de Fernando del Campo, Sur y

Oeste herederos de Jacinto de la Rúa.

Florentino López, vecino de San Martín de Luiña, un trozo de terreno sito en la Cuesta de Beiciella, de 20 áreas; que linda al Norte Rosa Albuerno, Oeste Aurelia Martínez, Sur Amor Miranda, Este camino.

Otro trozo, sito en Valseras de Beiciella, de 28 áreas; linda al Norte con herederos de Inocente Fernández, Sur Fermín Rodríguez, Este camino y Oeste José Albuerno.

Juan Álvarez Fernández, vecino de Soto de Luiña, desea legitimar el monte llamado Cuesta del Sur, de 22 áreas, sito en Pramuro; linda al Este monte de herederos de Juan Folgueras, Sur José Fernández, Oeste Inocente Suárez, Norte Juan Álvarez.

Un monte, llamado Ventana, sito en Pramuro, de 28 áreas; linda al Este monte de Domingo Albuerno, Sur José Menendez, Este María Suárez y Norte Juan Álvarez.

Otro monte, llamado Troncedo, sito en Tramuro, de 13 áreas; linda al Este monte de Valentina Fernández, Sur con los vecinos de Troncedo, Oeste Félix Martínez y Norte Fernando López.

Otro monte, llamado Troncedo del Oeste, de 14 áreas; linda al Norte y Este monte de Domingo Bouzas, Oeste carretera de Soto, Sur monte de los vecinos de Troncedo.

Otro monte, llamado Pico del Cuerno, de 7 áreas; linda al Este camino, Sur monte de Manuel Folgueras, Oeste Juan Mendiola, Norte José López.

Juan Rodríguez Lobaina, vecino de San Martín de Luiña, desea legitimar un monte llamado Fierro de las Canteras de Viso, sito en Lamuño, de 20 áreas; linda al Este y Sur camino, Oeste monte común y Norte camino real.

Armando Fernández Álvarez, vecino de San Martín de Luiña, desea legitimar un trozo de terreno llamado Herea del Campo, de 25 metros cuadrados (sin linderos).

Evaristo Rodríguez y Menendez, vecino de Soto de Luiña, desea legitimar un monte llamado Centenales, sito en Soto, de 70 áreas; que linda al Este monte de Donato López, Oeste Fernando Gómez, Sur José Prieto y Norte carretera.

Otro monte, llamado Valseras, sito en Soto de Luiña, de 20 áreas; linda al Sur monte de la Rectoral de Soto de Luiña, Norte José Bermúdez, Oeste Fernando Menendez y Oeste monte común.

Josefa Gutiérrez Gutiérrez, vecina de Soto de Luiña, desea legitimar el monte llamado El Cepedo, de 25 áreas; linda al Este monte de Juan Albuerno, Sur y Oeste herederos de Rosendo Fernández, Norte herederos de Dolores de la Noval.

Oviedo, 16 de Agosto de 1927.—J. Carlón.

R. al núm. 2.539

## Junta provincial de Transportes Mecánicos Radados de Oviedo

### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Francisco Campal Nava, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y equipajes (clase A), entre Arriendas y Covadonga, sirviendo a Las Rozas, Villanueva, Cangas de Onís, Soto de Cangas y La Riera, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Oviedo, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, Agustín Miró.

R. al núm. 2.235

## TRIBUNAL SUPREMO

### Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Número 8.826, D. Constantino Fernández Sanche, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo, en 22 de Marzo de 1927, sobre rehabilitación de la mina «San Agustín».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de Agosto de 1927.—El Secretario decano, Emilio González.

R. al núm. 2.525

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Luarca

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de hoy el presupuesto extraordinario destinado para la ejecución de obras de saneamiento y mejora de la población y construcción de Escuelas en el Concejo, queda expuesto al público en Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y entablar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Luarca, 9 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Emilio Blanco.

R. al núm. 2.535

**Alcaldía de Aller**

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del 10 del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio en vigencia, queda expuesto al público en la Secretaría, por el plazo que determina el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que los interesados en hacerlo puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo mencionado.

Aller, 11 de Agosto de 1927.— El Alcalde en funciones, Plácido Fernández.

R. al núm. 2.528

**Alcaldía de Castrillón**

Fijadas por la Comisión municipal permanente, en sesión de 11 del corriente, las cuentas de caudales, presupuestos y propiedades o del patrimonio del Municipio, correspondientes al ejercicio semestral de 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría, con sus justificantes, por término de quince días, durante los cuales y otros ocho más, a contar desde su término, se podrán formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 126 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

En Castrillón, a 12 de Agosto de 1927.— El Alcalde, José V. Campa.

R. al núm. 2.529.

**Alcaldía de Vegadeo**

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la ejecución por concurso de las obras de construcción del puente del Fornacho de Abres, se abre el referido concurso por término de veinte días hábiles, con arreglo a las siguientes bases:

Los concursantes determinarán el tipo de la oferta dentro del precio máximo de veinte mil doscientas pesetas, el plazo en que se comprometan a construir el puente y las demás condiciones que ofrezcan ventajas a la Corporación contratante.

Los que aspiren a este concurso deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el pliego de proposición en el indicado plazo de veinte días hábiles posteriores al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo, si usaren de poder, presentarle bastanteadó por el Letrado de Castropol D. Francisco Campoamor Núñez.

Igualmente presentarán el oportuno resguardo acreditativo de haber consignado en la Depósito municipal, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de mil diez

pesetas como fianza provisional a responder del cumplimiento de su oferta.

Esta fianza será ampliada hasta dos mil pesetas como definitiva, caso de adjudicación del concurso, y no se devolverá hasta el término de garantía que quede fijado en el contrato.

El plano y proyecto de la obra se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Comisión municipal permanente, una vez expirado el plazo del concurso y previos los dictámenes que estime convenientes, resolverá acerca de la adjudicación, reservándose el derecho de aceptar la proposición que resulte más ventajosa, o de rechazarlas todas.

Regirán para este concurso los preceptos del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

Vegadeo, 8 de Agosto de 1927.— El Alcalde, José Villamil Vidal.

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., según cédula personal que exhibe, entera del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día...., lo mismo que de las bases y condiciones para la construcción del puente del Fornacho de Abres, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de dicho puente por la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.521

A ordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de cinco del actual, proponer al Pleno una transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, el expediente en que las operaciones se detallan, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Vegadeo, 8 de Agosto de 1927.— El Alcalde, José Villamil Vidal.

R. al núm. 2.522

**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Siero**

D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este de mi cargo, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador D. Gregorio Bros y Llanos, en nombre de don Laureano Noval Sánchez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villar de Vega de Poja, en este concejo de Siero, contra don Francisco Alvarez Martínez, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Cipriano de Pando, en San Esteban de las Cruces, del concejo de Oviedo, y

D. Francisco Riera Fernandez, de las mismas circunstancias personales que el anterior, y vecino de la parroquia de Hevia, también de este concejo de Siero, sobre reclamación de mil doscientas cincuenta pesetas más los intereses de esta suma al seis por ciento, desde el día diez de Febrero del año mil novecientos veintitrés, habiéndose trabado embargo para pago de dicha cantidad e intereses, con fecha diecinueve de Abril de mil novecientos veinticuatro, en los siguientes bienes, como de la propiedad de D. Francisco Alvarez Martínez:

1.º Solar que ocupa una casa de planta baja, señalada con el número ocho, de trescientos pies, o sean, veintitrés veintinueve metros cuadrados, sita en San Cipriano de Pando; linda por el frente o Sur calleja o camino, y por los demás aires con terreno que luego se dirá. Valorada en cincuenta pesetas.

2.º Mitad de un hórreo junto a la casa que ocupa el solar anterior, sostenido todo él por cuatro pies de madera, con su mitad de suelo, ocupa doscientos veinticuatro pies, o sean, diecisiete treinta y nueve metros cuadrados; linda por sus cuatro vientos con camino público. La otra mitad la lleva en arriendo Cipriano Alvarez. Valorada dicha mitad en cien pesetas.

3.º Rústica a labor, llamada La Viesca, de una hectárea tres setenta y ocho áreas; linda al Este camino, solar de la casa y terreno de Fernando Iglesias; Sur bienes de Ramón Ceñal, Juan Manuel Argüelles y terreno de Fernando Iglesias; Oeste otros de Encarnación Prieto, y Norte Benito Acebal. Dentro de esta finca y lindando por todas partes con ella, se comprende una casa de piso bajo, principal y desván, de sesenta y dos metros cuadrados, que también es de la propiedad de Francisco Alvarez. Valorada la finca en seis mil pesetas, y la casa en tres mil pesetas.

4.º Otra llamada El Trabanco, donde las anteriores, a robledal, prado y rozo antes, hoy a tierra y prado, cerrada sobre sí, de setenta y cinco cuarenta y ocho áreas; linda al Este calleja; Sur y Norte bienes de José Manuel Argüelles, y Oeste monte común. Valorada en dos mil pesetas.

5.º Un día de bueyes, o sean, doce cincuenta y ocho áreas, en el Castañedo del Pontigo, con ocho pies de castaño; linda al Este y Norte con prado y tierra de Ramona Cañal; Sur bienes de la testamentaria del Marqués de Vista Alegre, y Oeste otros de Benito Acebal. Valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

De dicho embargo se tomó anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Oviedo, con fecha ocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro, en el tomo 30 de Oviedo, folio 243, número 12.013; anotación F, hallándose afectas las expresadas fincas a los gravámenes siguientes:

1.º Que se hallan todas cinco hipotecadas por los cónyuges doña María Suarez Alvarez y don Francisco Alvarez Martínez, vecinos de Pando, a favor de D. Joa-

quin Garcia Fernandez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Oviedo, en garantía de un préstamo que éste les hizo por término de seis años, en escritura de diecinueve de Julio de mil novecientos quince, ante el Notario de Oviedo D. Secundino de la Torre y Orviz, presentada primera copia en el Registro de la Propiedad de dicho Oviedo, el once de Agosto del mismo año, e inscrita el doce del propio Agosto; respondiendo el solar de la casa número ocho, de cincuenta pesetas de capital; la mitad del hórreo con su suelo, de setenta y cinco pesetas de capital; el labor la Viesca, con su casa, de dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas de capital y de mil quinientas para pago de costas y gastos, en su caso; la llamada Trabanco, de ochocientos setenta y cinco pesetas de capital, y el día de bueyes en el castañedo del Pontigo, de ciento veinticinco pesetas de capital, y además cada una de ellas de sus intereses de tres años, al seis por ciento anual.

2.º La finca a labor, La Viesca, con su casa, está asimismo hipotecada a favor del D. Joaquin Garcia Fernandez, en garantía de un préstamo de dos mil pesetas que éste hizo al D. Francisco, por término de cuatro años, al interés del seis por ciento anual, respondiendo dicha finca de las dos mil pesetas de capital, de sus intereses de tres años, de quinientas pesetas para pago de costas y gastos, en su caso, según escritura de diecisiete de Abril de mil novecientos diecisiete, ante el Notario de Oviedo, D. Secundino de la Torre, y presentada primera copia en el Registro de la Propiedad, el día primero de Mayo siguiente, y registrada el cinco del mismo mes.

3.º Que dichas expresadas cinco fincas se hallan hipotecadas a favor del referido D. Joaquin Garcia Fernandez, en garantía de otro préstamo que hizo a los expresados cónyuges, D.ª María y D. Francisco, por término de cuatro años, en escritura que autorizó el Notario de Oviedo, D. Bonifacio Garcia Cabañas, el veintitrés de Abril de mil novecientos dieciocho, presentada primera copia en el Registro de la propiedad de Oviedo, el quince de Mayo del mismo año, e inscrita el diecisiete del propio Mayo, respondiendo el solar de la casa, de cincuenta pesetas de capital; la mitad del hórreo con su suelo, de setenta y cinco pesetas de capital; el labor La Viesca, con su casa de trescientas pesetas de capital y cincuenta pesetas para costas; la tierra y prado Trabanco, de novecientos pesetas de capital y trescientas para costas, y el día de bueyes en el castañedo del Pontigo, de ciento veinticinco pesetas de capital, y además cada una de ellas, de sus intereses de tres años, al seis por ciento anual.

Por providencia de esta fecha dictada en expresados autos, se acordó sacar por segunda vez a pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, por no haberse presentado postores en la primera, las repetidas cinco fincas que quedan descritas, señalando para ello el día treinta y uno del actual, y hora de

las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que deseen interesarse en la misma:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que el remate se podrá hacer a calidad de cederle a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no existen títulos de propiedad.

Pola de Siero, Agosto tres de mil novecientos veintisiete.—Rufino Avello.—El Secretario, Emilio Maria Solís.

R. al núm. 2.523

#### Juzgado de Cangas de Onís

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que refrenda, se sigue sumario con el número 54 del corriente año, por supuesto delito de hurto de caballerías, en el que he acordado sacar a pública subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de los corrientes, hora de las doce, los bienes semovientes ocupados al gitano Jacobo de la Cruz Flórez, que son:

Una burra cerrada, pelo negro, alzada regular, tasada en veinticinco pesetas, y

Un burro de dos años, pelo castaño, alzada regular, tasado en treinta pesetas.

Condiciones bajo las cuales se celebrará

1.ª Servirá de tipo para la misma, la cantidad de cincuenta y cinco pesetas en que fueron tasados dichos semovientes.

2.ª Para tomar parte en la misma, es condición indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

4.ª El rematante deberá consignar el precio en que se le adjudiquen dentro de los ocho días de aprobado el remate.

5.ª Los mencionados semovientes se hallan depositados en poder del vecino de Cangas de Arriba, Manuel Soto Fuente, donde podrán los que deseen tomar parte en la subasta, examinarlos y reconocerlos.

Dado en Cangas de Onís, trece de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Lic. Delio Parada.

R. al núm. 2.540

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido ha acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario que con el número 61 del corriente año se instruye en este Juzgado por hallazgo de un cadáver en el río Sella, sea citado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia un joven llamado Gabriel, que se dice es natural de Ponga, y que prestó hasta hace poco tiempo sus servicios como criado en Triongo, en casa de una tal Cándida del Redondo, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en dicho sumario; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley

Y para su publicación en dicho periódico extendiendo la presente en Cangas de Onís, a trece de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Secretario Judicial, Lic. Delio Parada.

R. al núm. 2.526

#### Juzgado de Tineo

Don Luis Sánchez Fernández Secretario del Juzgado municipal de Tineo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue.

#### Sentencia:

En la villa de Tineo, a tres de Agosto de mil novecientos veintisiete, el Sr. Juez suplente de años anteriores D. Joaquín Rodríguez Fernández, por hallarse el propietario en funciones del de primera instancia del partido, vistos estos autos de juicio verbal civil promovidos por D. Ramón Alba y Alba, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la Uz, contra Arsenio Pertierra Fernández, y su mujer María García Rodríguez, mayores de edad, labradores y de la misma vecindad, y D. Ceferino y D. José Menéndez, vecinos del referido la Uz, hoy ausentes en ignorado paradero, sobre servidumbre, y

#### Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda, debo condenar y condeno a los demandados, a que en lo sucesivo se abstengan de ejecutar para su finca llamada del Raneiro, servidumbre alguna de paso personal, ni de carro y ganado yunco, por sobre la del mismo nombre, del demandante, sin hacer especial condena de costas, y declarando asimismo no haber lugar a la indemnización de daños, por no haberse justificado la existencia de los mismos.

Por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes si pueden ser habidos y así lo solicita la parte contraria, o en otro caso en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Rodri-

guez.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Tineo, a cuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Luis Sánchez.—V.º B.º, Joaquín Rodríguez.

#### Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha, dictada a instancia del Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, en nombre de D. Manuel Suárez Fernández, vecino de Tineo, en el incidente de pobreza promovido por éste contra D.ª Aurelia Bueno Berdasco, vecina de Vallinaferrera, y otros, para litigar con los mismos en las diligencias de prevención de los abintestatos de D. José Bueno Ardura, D.ª Manuela Berdasco Rodríguez y D. Leopoldo Bueno Berdasco, vecinos que fueron de dicho lugar de Vallinaferrera; se emplaza a los demandados D.ª Juana y D. Jesús Bueno Berdasco y D.ª Encarnación Berdasco y su marido D. Ramón Bueno, a éste como representante legal de su mujer, todos ausentes en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos de pobreza expresados y contesten la demanda, con prevención de que no verificándolo se sustanciará el incidente de pobreza solo con la representación del Abogado del Estado.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a dichos demandados ausentes, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a cinco de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Patricio González.

R. al núm. 2.508

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Tineo y su partido, por providencias de veintiocho de Julio último y de esta fecha, dictadas a instancia del Procurador D. Manuel Cerrero Iglesias, en el incidente de pobreza promovido por el mismo, en representación de D.ª María García González, vecina de Francos, contra D. Julián García González, ausente en ignorado paradero, para litigar con éste en los juicios de abintestato o de testamentaria de sus finados padres D. Antonio García Fuertes y D.ª Engracia González Carrizo; se emplaza al referido demandado D. Julián García González, para que dentro de nueve días comparezca en dichos autos de pobreza y conteste la demanda, con prevención de que no verificándolo se sustanciará el incidente de pobreza solo con la representación del Abogado del Estado.

Y a fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. Julián García González, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ti-

neo, a cinco de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Patricio González.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO ALVAREZ, Crisanto, hijo de Manuel y de Josafa, natural de Ables, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, de 26 años de edad, soltero, jornalero, estatura un metro 15 centímetros, señas personales las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba saliente, color pálido, frente estrecha, aire marcial, producción regular, particulares ninguna, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor Teniente de Infantería de Marina, (E. R. A. R.), D. Juan Ramonde Fernandez, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en Ferrrol.

ALVAREZ GONZALEZ, Manuel, de 43 años de edad, hijo de Andrés y de Carmen, natural de Lisboa, vecino de Oviedo, industrial; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, a fin de constituirse en prisión decretada en el sumario instruido en este Juzgado con el número 63, del año 1926, por delito de hurto.

#### La Lechera de Cancienes S. A.

#### ANUNCIO

#### 10.º Dividendo activo.

En Junta general ordinaria, celebrada el 17 del corriente mes, se acordó distribuir un dividendo del 6 por 100, libre de impuestos, que los señores accionistas podrán hacer efectivo a partir del 1.º de Octubre próximo, y previa presentación del cupón correspondiente, en las oficinas de la Sucursal que en Avilés tiene establecida el Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Cancienes, 18 de Agosto de 1927.—El Secretario, Florentino Espiniella.—Visto bueno, El Presidente del Consejo de Administración, David G. Somines.

Esc. Tip. del Hospicio provincial